



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política Local".*

## COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Gobernación, se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto al ámbito de su competencia, exhorta al Titular de la Procuraduría General de la República, a que ordené la realización de los trámites Administrativos y acciones materiales conducentes para que de manera inmediata se reubiquen las oficinas e instalaciones con que cuenta esa dependencia, en la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas**, promovida por el Diputado Juan Carlos Córdova Espinosa, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de esta Sexagésima Tercera Legislatura.

En este tenor, quienes integramos la Comisión ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafos 1 y 2, inciso a); 43, incisos e), f) y g); 45, párrafos 1 y 2; 46, párrafo 1; y, 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

### DICTAMEN

#### I. Antecedentes

La iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por el Presidente de la Mesa Directiva a la Comisión que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política Local".*

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO  
II. Competencia**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 de la fracción LX de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley Sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

**III. Objeto de la acción legislativa**

La iniciativa en estudio tiene por objeto exhortar al Titular de la Procuraduría General de la República, para la reubicación de las instalaciones de dicha dependencia Federal, con el propósito de evitar riesgos a la población en relación a la circulación vial de la zona en la que actualmente se encuentra.

**IV. Análisis del contenido de la Iniciativa**

En principio, el promovente de la actual iniciativa expresa que la Procuraduría General de la República es una institución del gobierno federal responsable del ejercicio de las atribuciones que al Ministerio Público de la Federación y al Procurador General de la República les confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la ley que la regula, y demás disposiciones aplicables.



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política Local".*

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Asimismo, menciona que al frente de dicha dependencia se encuentra el Procurador General de la República, quien preside el Ministerio Público de la Federación, quien ejerce por sí o por conducto de agentes del Ministerio Público de la Federación en el ejercicio de sus atribuciones.

Señala que en el despacho de los asuntos que competen a la Procuraduría General de la República y al Ministerio Público de la Federación, esta dependencia dispone de una estructura administrativa y operativa en todo el territorio nacional.

En ese contexto, expone que en la ciudad de Matamoros, la Procuraduría General de la República cuenta con sus oficinas, ubicadas en el cruce de las Calles Sexta e Iturbide.

Resalta que la Calle Sexta, es la más importante vía de circulación vehicular y peatonal de la zona urbana, sin dejar de mencionar que en la calle Iturbide, y en sus alrededores, se desarrolla una intensa actividad comercial; además de ser zona habitacional.

Por lo anterior, destaca que con motivo del ejercicio de las funciones de la Procuraduría General de la República, debido a la realización de diligencias propias de su competencia, frecuentemente se cierra la circulación vehicular en las calles adyacentes a sus instalaciones, lo que genera molestias a la población, prejuicios a la economía de los comercios de la zona, daño a la imagen urbana del centro de la ciudad, y de manera particular, riesgos a la población que requiere transitar, ya sea en vehículo o a pie, por las señaladas vialidades.



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política Local".*

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Expresa que con frecuencia, estos cierres a la circulación, se deben al traslado de presuntos delincuentes detenidos para acudir a realizar declaraciones, o con motivo de diligencias propias de la actividad indagatoria, situación que también ocurre en los casos de traslado de detenidos a los diversos juzgados e instalaciones penitenciarias de la ciudad.

Agrega que en muchas ocasiones la calle Sexta e Iturbide ha permanecido cerrada y sitiada por miembros de las fuerzas federales durante semanas, ocasionando daños irreversibles a la economía de dicha zona y poniendo en riesgo a todos los residentes de la ciudad, sin dejar de señalar las afectaciones al turismo, tanto nacional como extranjero, ya que el lugar donde se encuentran ubicadas las instalaciones de la Procuraduría General de la República, es acceso principal a la ciudad, desde los Estados Unidos de América, por los dos principales puentes internacionales.

Apunta que una ubicación ideal de las oficinas e instalaciones de esta dependencia, sería en la proximidad de los Juzgados, Centros de Ejecución de Sanciones y áreas de menor densidad poblacional y actividad comercial.

Para concluir, puntualiza que un antiguo anhelo de la sociedad de Matamoros, es que sean reubicadas las instalaciones de esta dependencia federal, con el propósito de evitar riesgos innecesarios a la población, y de que la circulación vial se lleve a cabo con fluidez y normalidad en cualquier momento del día, todos los días.



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política Local".*

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora**

La integridad física y la seguridad de las personas constituye una premisa por la cual debemos velar quienes fungimos como representantes en el ejercicio del poder público, lo cual nos obliga no sólo a generar normas inherentes a ello, sino también a intervenir respecto de situaciones que entrañen riesgos para la población.

Con relación a lo anterior y a la luz del ámbito convencional del derecho internacional, el respeto y garantía de la integridad física es consustancial a todas las personas, lo que implica un conjunto de condiciones que permiten a un individuo llevar una vida plena, en donde el Estado debe no sólo legislar sino también implementar acciones afirmativas que lo prevengan y protejan de situaciones de riesgo que pudieran causarle un daño.

Lo anterior constituye una obligación de convencionalidad que tiene sustento en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, adoptada en San José de Costa Rica, misma que fue aprobada por el Gobierno Mexicano y que en su artículo 5 establece el derecho a la integridad personal y, de manera específica, el derecho que tiene toda persona a que se respete y proteja su integridad física.

Con base en lo expuesto, consideramos procedente que esta Legislatura realice la exhortación que se propone a la Procuraduría General de la República, para que instruya la reubicación de las oficinas e instalaciones de la citada dependencia federal en el municipio de Matamoros a un lugar de la periferia de la ciudad.



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política Local".*

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Ello se justifica plenamente, ya que, como se expone en la iniciativa, el hecho de que estas oficinas estén ubicadas en pleno centro de la ciudad, no sólo ocasiona trastornos viales y una evidente afectación al comercio de esa zona, lo que merma en la actividad económica y turística propia de ese municipio, sino que constituye un grave riesgo para la integridad física de las personas que por ahí transitan, en virtud de la frecuente realización de diligencias a las que son trasladados delincuentes de alta peligrosidad en medio de operativos de seguridad fuertemente armados, estando siempre latente la posibilidad de un eventual suceso de violencia que desemboque en una afectación masiva a la integridad física y a la vida de personas inocentes.

En ese tenor, en nuestra opinión, resulta **procedente** efectuar el acto legislativo al que se ciñe la iniciativa que se dictamina, toda vez que, el motivo de fondo de su presentación, se vincula con derechos humanos que corren un grave riesgo ante la permanencia de las instalaciones de la Procuraduría General de la República, en el domicilio donde actualmente se encuentra en la ciudad de Matamoros, debiéndose ajustar la redacción original de la propuesta, en el sentido de que no se puede hablar de una inmediatez en la reubicación, ya que esto se sujeta a un procedimiento de trámites administrativos necesarios que hagan posible el objeto central del asunto que nos ocupa.

En virtud de lo expuesto, los Diputados integrantes de esta Comisión, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, así como el siguiente:



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política Local".*

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto al ámbito de su competencia, exhorta al Titular de la Procuraduría General de la República, a fin de que se instruya la realización de los trámites administrativos y acciones conducentes a la reubicación de las oficinas e instalaciones con que cuenta esa dependencia, en la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas.

## **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.


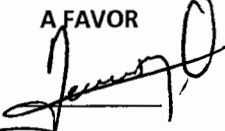












"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política Local".

GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los ocho días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. JESÚS MA. MORENO IBARRA PRESIDENTE		_____	_____
	DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES SECRETARIO		_____	_____
	DIP. VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN VOCAL		_____	_____
	DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA VOCAL		_____	_____
	DIP. ANTO ADÁN MARTE TLÁLOC TOVAR GARCÍA VOCAL		_____	_____
	DIP. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ VOCAL	_____	_____	_____
	DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS RECAIDA A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO AL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EXHORTA AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A QUE ORDENE LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y ACCIONES MATERIALES CONDUCENTES PARA QUE DE MANERA INMEDIATA SE REUBIQUEN LAS OFICINAS E INSTALACIONES CON QUE CUENTA ESA DEPENDENCIA, EN LA CIUDAD DE MATAMOROS, TAMAULIPAS.